



Acuerdo de Concejo

N°001-2026-MDY

Yarabamba, 08 de enero de 2026

VISTO:

Lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 01-2026-MDY de fecha 08 de enero del 2026; lo dispuesto por el titular de la entidad, mediante Proveído n.º 3186-2025-ALCALDIA/MDY, de fecha 26 de diciembre del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Dictamen Legal n.º 022-2025-GAJ-MDY, de fecha 26 de diciembre del 2025, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe Técnico n.º 048-2025-GPSyDEL/MDY, de fecha 24 de diciembre del 2025, emitido por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local; solicitud de Soluciones Innovadoras y Creativas S.A.C con Número de Registro 25482 de fecha 24 de diciembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, Conforme a los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional n.º 27680 y n.º 30305, concordante en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Subcapítulo I, del Concejo Municipal indica en su artículo 9º. Atribuciones del Concejo Municipal Corresponde al concejo Municipal. (...) inciso "20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"

Que, el artículo 41º de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General hace referencia a los medios de colaboración interinstitucional 77.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, de conformidad con la ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS en su artículo 88, regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente:

"88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...)

88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación."

Que, mediante solicitud de Soluciones Innovadoras y Creativas S.A.C con Numero de Registro 25482 de fecha 24 de diciembre del 2025, con motivo de festejar el evento por el "83 ANIVERSARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA" solicita participar mediante convenio el cual tiene por objeto efectuar la venta de bebidas alcohólicas en medida controlada, venta de boxes y venta de comida, en fecha que comprende el evento a cambio de esta autorización ofrece cubrir el costo de los grupos musicales (la Única Tropical, Bella Luz y otros)

Que, mediante el Informe Técnico n.º 048-2025-GPSyDEL/MDY, de fecha 24 de diciembre de 2025, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, Informa que la solicitud presentada por el representante legal de Soluciones Innovadoras y Creativas S.A.C, quien solicita la firma de un convenio, mediante el cual se le otorgue autorización para la venta controlada de

bebidas alcohólicas, venta de boxes y venta de comida, a cambio de asumir el pago de los grupos musicales que se presentarían en la serenata por el 83.º Aniversario del distrito de Yarabamba. La naturaleza del acuerdo se enmarca dentro de un convenio de carácter comercial y/o de patrocinio, similar a los acuerdos celebrados entre productores o distribuidores de bebidas y los organizadores de eventos, pudiendo además considerarse como una iniciativa orientada al consumo responsable, al establecer mecanismos de control en la venta de bebidas alcohólicas. Asimismo, se ha verificado que la participación de los grupos musicales propuestos, tales como La Única Tropical, La Bella Luz, entre otros, contribuiría significativamente a realzar una actividad de relevancia institucional y cultural, conmemorando un acontecimiento importante para la población del distrito de Yarabamba, conforme a lo señalado en el informe técnico mencionado, por consiguiente el pedido resulta técnicamente viable

Que, mediante el Dictamen Legal n.º 022-2025-GAJ-MDVY, de fecha 26 de diciembre del 2025, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica concluye de la siguiente manera:

(...)

IV. "CONCLUSIONES:

Estando a las consideraciones expuestas, lo sustentado por la Gerencia de Promoción Social Desarrollo Económico Local y de conformidad con la normativa vigente que es de aplicación, esta Gerencia concluye en lo siguiente:

4.1 Contando con la opinión favorable del área técnica, las suscripciones de convenios interinstitucionales están establecida en la norma mencionada en la parte considerativa del presente informe

4.2. Se recomienda que, en la elaboración del convenio, se adjunte la cláusula que establezca que el realizador del evento sea el responsable único de solicitar los permisos legales para la realización del evento y velar por la seguridad del mismo "(...), y:

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 39º y 41º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 01-2026-MDY, de fecha 08 de enero del 2026, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, por tanto:

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la celebración del Convenio Comercial y/o Patrocinio entre la Municipalidad Distrital de Yarabamba y la empresa Soluciones Innovadoras y Creativas S.A.C., con motivo de la celebración del 83.º Aniversario de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, conforme a los términos expuestos en los informes técnico y legal que forman parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba a suscribir el convenio correspondiente y demás documentos complementarios necesarios para su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que el organizador del evento será el único responsable de: la obtención de los permisos, pagos y autorizaciones legales requeridas, así como de garantizar la seguridad, el orden público y el cumplimiento de las normas vigentes durante el desarrollo del evento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local el seguimiento y supervisión del cumplimiento del convenio.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, al Secretario General, la notificación del presente acuerdo a los órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que den estricto cumplimiento de lo acordado.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo en el portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA
Abg. Henry Fredes Jaen
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE